

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 4.232

LEY 4232

3 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 4232

LEY 4232

Autorizando al Poder Ejecutivo a escriturar tierras a nombre de la Municipalidad de General Villegas.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PRO VINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1°. Autorízase al Poder Ejecutivo para escriturar a nombre de la Municipalidad de General Villegas, las siguientes tierras re servadas para usos públicos municipales en dicho Partido: En el ejido de General Ville gas: Manzana 24, destinada a plaza pública, con una superficie de 23.413 metros cuadra dos; Manzana 54, destinada a plaza, con 17.819 metros cuadrados; Manzana 23, solar 2, para Municipalidad, con metros cuadrados 9.942.212; Chacra 139, para Matadero Muni cipal, con 396.900 metros cuadrados; Chacra 173 (mitad sudeste), para Cementerio, con 198.450 metros cuadrados. En el pueblo "Emi lio V. Bunge": Manzana 44, destinada a pla za, con 14.400 metros cuadrados; Chacra 63, Fracción de 30.000 metros cuadrados, para Cementerio. En el pueblo "Villa Sauce". Man zana 29, destinada a plaza pública, con 10.000 metros cuadrados; Manzana 54, lotes K. E., para corralón municipal, con 2.100 metros cuadrados; Quinta 21, Fracción F., para corralón Abasto, con 93.900 metros cuadrados; Chacra 5, Fracción F., parte E., para Cementerio, con 40.000 metros cuadrados; Chacra 5, Fracción F, parte noroeste, con 40.800 metros cuadrados, para potrero municipal.

ARTÍCULO 2°. Las tierras a escriturarse no podrán ser objeto de venta o enajenación alguna por parte de la Municipalidad de Ge neral Villegas, así como variar el destino a que ya están afectadas.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 4232. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).